 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 031062020
Precedente: (1) Planteamiento de fecha 09-III-2020

Chihuahua, Chih., a 18 de marzo de 2020

C. Arenita la de bob Esponja


En mi carácter de Secretario de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, VII, X, XII, 33 fracción III, 36, fracciones I, II y VII, y 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; Cuarto, Decimo Primero de Los Lineamientos para la integración y registro para de Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 031062020, a tiempo me comuniqué con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 09 de marzo del año 2020 se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
 - (A) “1-. Acta de la sesión de la comisión de fiscalización donde se vieron las cuentas públicas del municipio de chihuahua 2018 y 2019. 2-. contenido libro de debates de la discusión sobre el dictamen de las cuentas públicas del municipio de chihuahua 2018 y 2019. De la comisión de fiscalización y del pleno del congreso del estado. 3-. Dictamen emitido de la comisión de fiscalización donde se discutió la cuenta pública del municipio de chihuahua 2018 y 2019.”

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 2 de 9

- (3) En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (4) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

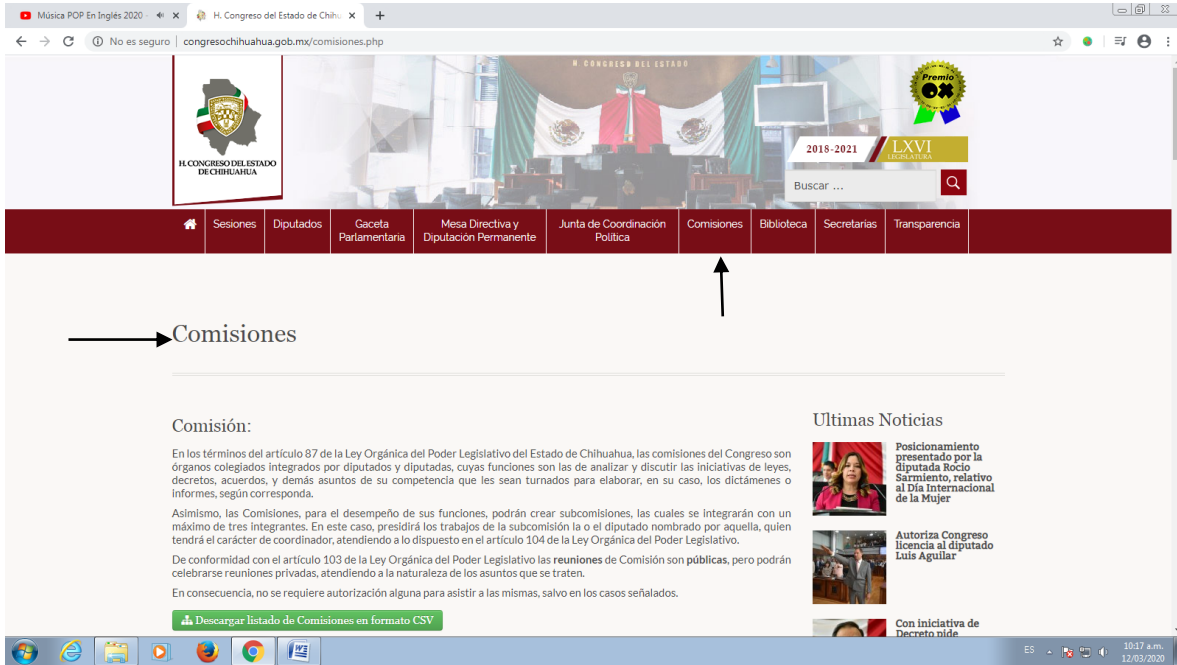
II. Difusión

- (5) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quienes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

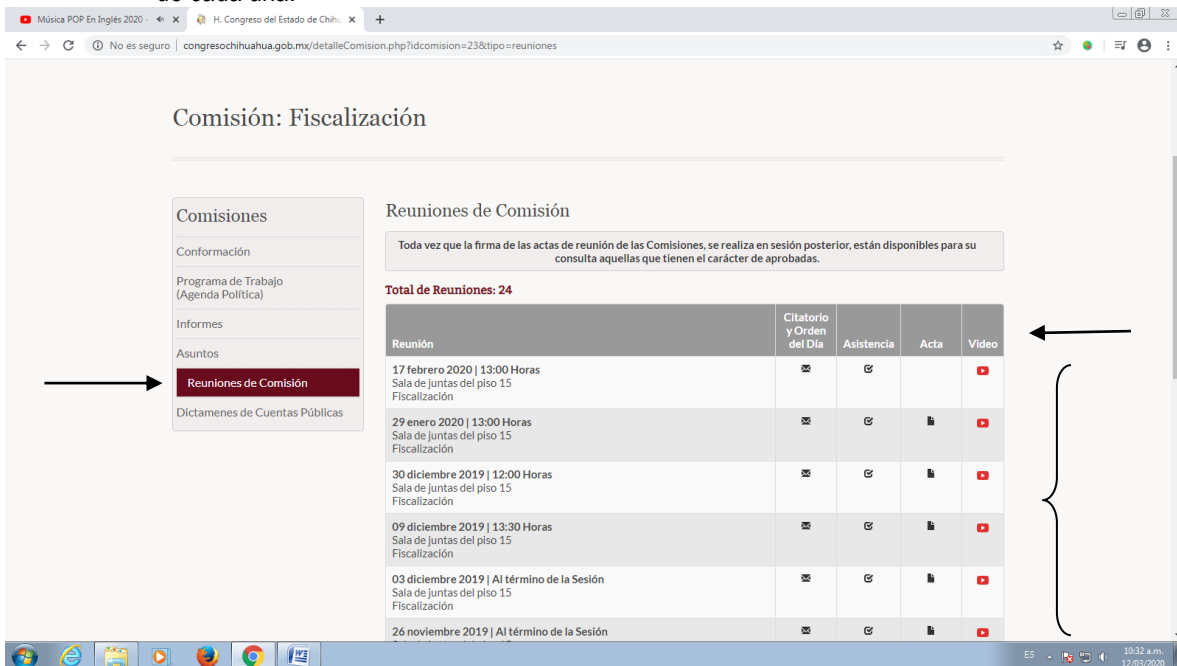
En atención al oficio UT-LXVI/072/20, relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio No. 031062020, me permito comentarle que:


Referente a las actas de las reuniones de la Comisión de Fiscalización, en las cuales se abordó lo relativo a la cuenta pública del Municipio de Chihuahua 2018, está disponible para su descarga en el portal de internet de este H. Congreso www.congresochoihuahua.gob.mx, siguiendo esta ruta:

- a. Ingrese a la dirección citada.
- b. A continuación, en el menú horizontal ubicado en la parte superior, haga click en la sección "Comisiones".



Luego, deslizando hacia abajo haga click en el apartado “fiscalización”, y se desplegará la información sobre las reuniones de dicha comisión, es decir, citatorio y orden del día, lista de asistencia, acta y video de cada una.



 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

La reunión en la cual se llevó a cabo el análisis relativo a la cuenta pública del Municipio de Chihuahua en 2018, es la siguiente:

Citatorio y orden del día de la reunión:

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/comisiones/citatorios/4979.pdf>

Acta de Reunión Número 24. Del día 09 de diciembre de 2019.

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/comisiones/minutas/4979.pdf>


Video de la Reunión de la Comisión:

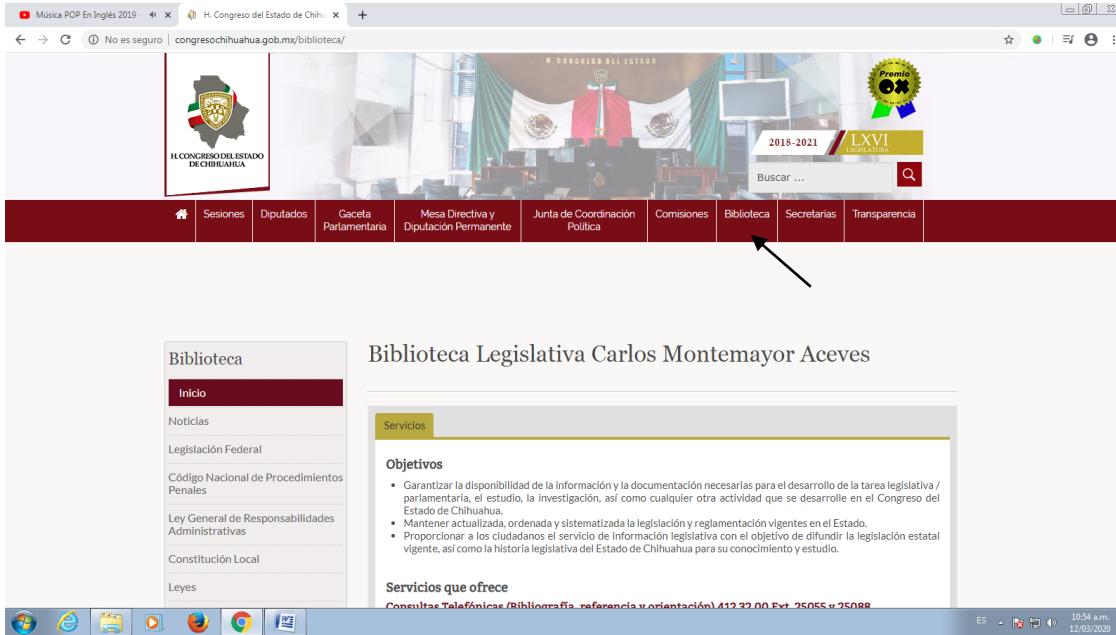
<https://www.youtube.com/watch?v=Tb6nTAnKllc&feature=youtu.be>



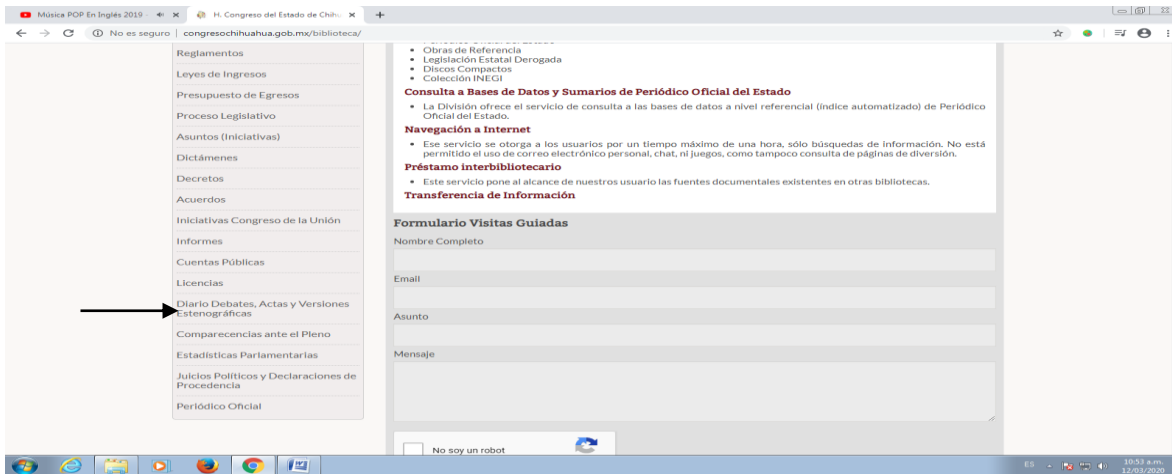
Para consultar el Diario de Debates de la sesión del 21 de diciembre de 2019, en la que la Comisión de Fiscalización sometió a consideración del Pleno el dictamen que recayó al informe técnico de resultados, relativo a la cuenta pública del Municipio de Chihuahua, para el ejercicio 2018, lo puede consultar en la página de referencia:


- a. Ingresando a la dirección citada.
- b. A continuación, en el menú horizontal ubicado en la parte superior, haga click en la sección "Biblioteca".

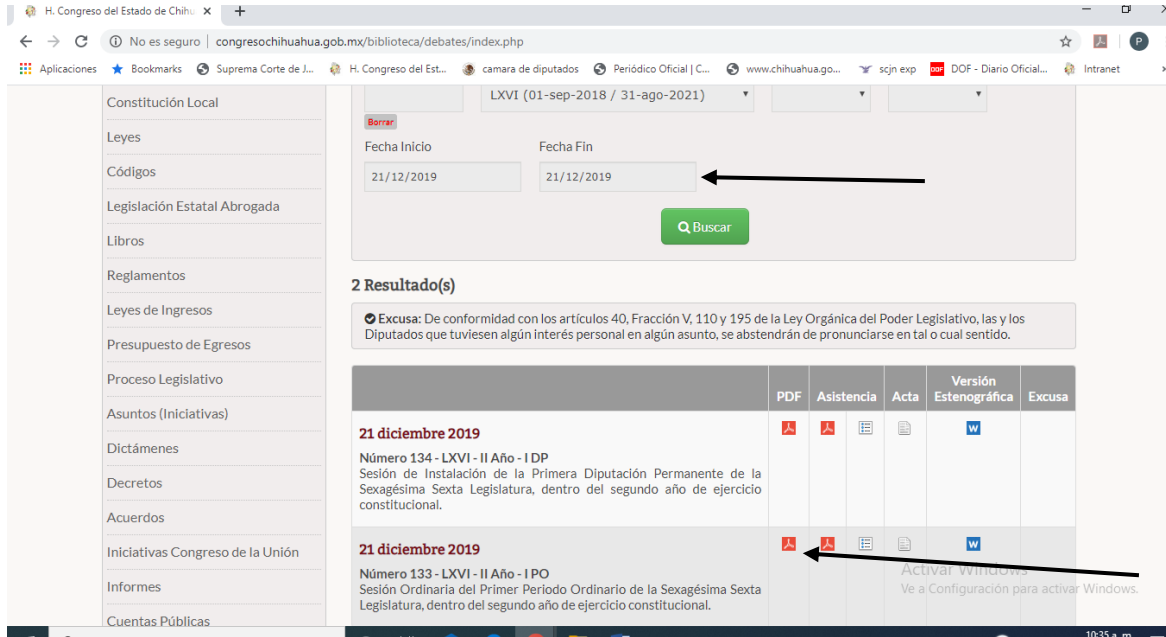
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16



Luego deslizando hacia abajo en el menú de lado izquierdo, de click en el apartado de “*Diario de Debates*”, donde se desplegará la información, de cada sesión, y la podrá buscar ingresando la fecha del día en que se llevó a cabo.



 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16



Constitución Local
Leyes
Códigos
Legislación Estatal Abrogada
Libros
Reglamentos
Leyes de Ingresos
Presupuesto de Egresos
Proceso Legislativo
Asuntos (Iniciativas)
Dictámenes
Decretos
Acuerdos
Iniciativas Congreso de la Unión
Informes
Cuentas Públicas

LXVI (01-sep-2018 / 31-ago-2021)

Fecha Inicio: 21/12/2019 Fecha Fin: 21/12/2019

2 Resultado(s)

Excusa: De conformidad con los artículos 40, Fracción V, 110 y 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las y los Diputados que tuviesen algún interés personal en algún asunto, se abstendrán de pronunciarse en tal o cual sentido.

	PDF	Asistencia	Acta	Versión Estenográfica	Excusa
21 diciembre 2019 Número 134 - LXVI - II Año - IDP Sesión de Instalación de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.					
21 diciembre 2019 Número 133 - LXVI - II Año - IPO Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.					

De igual forma, el citado Diario de Debates de la sesión del día 21 de diciembre de 2019, puede consultar de manera directa en el siguiente enlace:

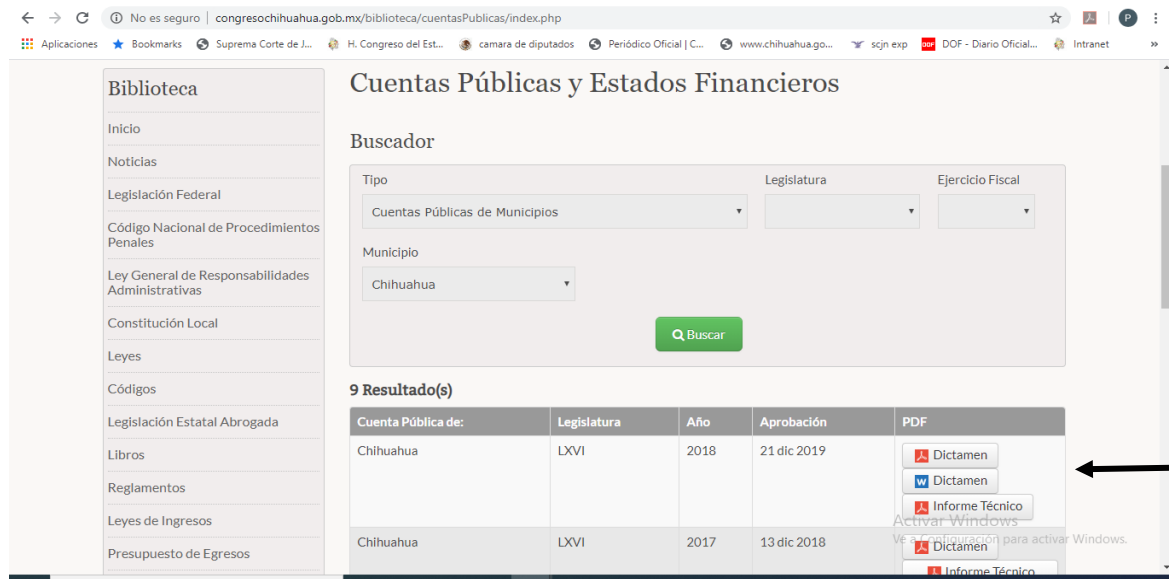
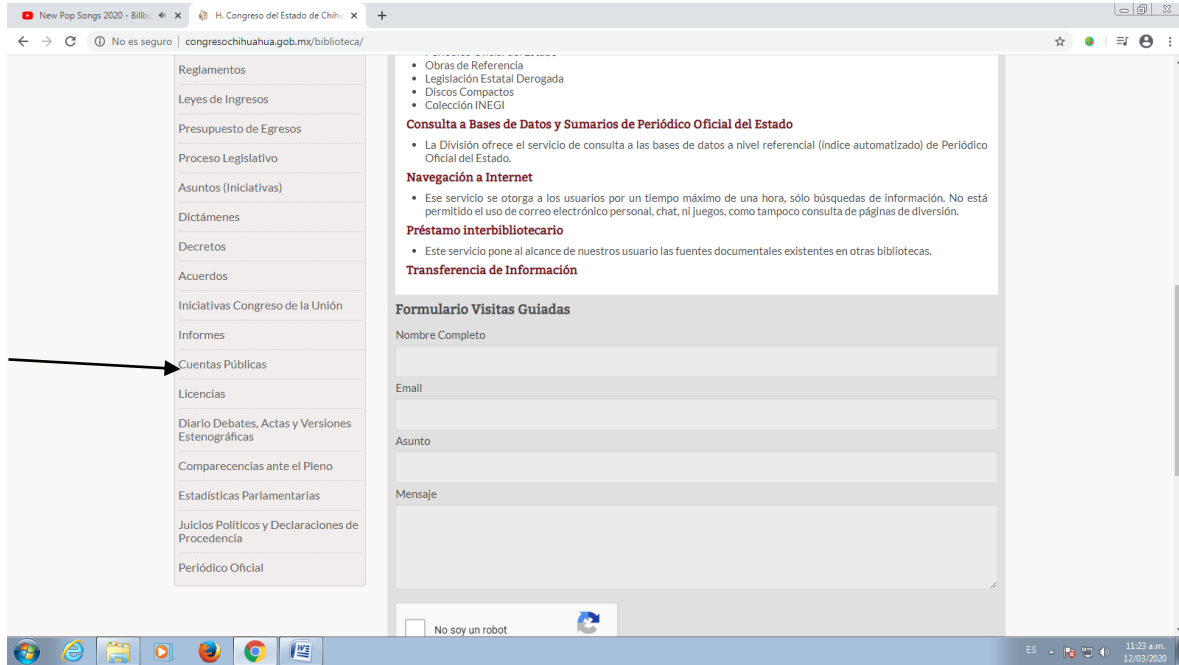
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/debates/archivosDebates/3301.pdf>

Acta de la Sesión.


<http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/debates/acta.php?iddebate=3301>

Para consultar el Dictamen que emitió la Comisión de Fiscalización relativo a la cuenta pública del Municipio de Chihuahua, para el ejercicio 2018, lo puede consultar en la página de referencia ya citada:

- Ingresando a la dirección en mención.
- A continuación, en el menú horizontal ubicado en la parte superior, haga click en la sección “Biblioteca”.
- Luego en el menú de lado izquierdo haga click en el apartado de “Cuentas Públicas”.
- Haciendo uso del buscador “Tipo”, elija *Cuentas Públicas de Municipios*; en el buscador “Municipio”, elija *Chihuahua* y haga click en “Buscar”
- A continuación se desplegará la información solicitada y podrá descargar los dictámenes sometidos a consideración de Pleno, así como del Informe Técnico de resultados remitido la Auditoría Superior del Estado.



En lo referente a la Cuenta pública del Municipio de Chihuahua 2019, me permito hacer de su conocimiento que el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, establece que la cuenta pública de los municipios será presentada a la Auditoría Superior por quien ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal o por la persona titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, a más tardar el último día del mes enero del año siguiente.

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16


Por su parte, los artículos 36 y 46 señalan que la Auditoría Superior presentará a más tardar el 15 de diciembre del año de la presentación de la Cuenta Pública, el informe general al Congreso por conducto de la Comisión de Fiscalización, misma que elaborará el dictamen correspondiente para someterlo a consideración del Pleno del Congreso, a más tardar el último día del siguiente periodo ordinario de sesiones al de su presentación.

De lo anterior se desprende que la auditoría y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2019 se encuentra en proceso.

Finalmente, en caso de que la respuesta otorgada no satisfaga la pretensión de la persona solicitante, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

III. Determinaciones

- (6) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema INFOMEX Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	
			Página 9 de 9

- de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV)** Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Mariana Lizeth Rodríguez Martínez, Secretario de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua. **Archivo**